



APRUEBA BASES CONCURSO BECA PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CHILE, PROGRAMA PARA EXTRANJEROS, AÑO ACADEMICO 2009

RES. EX. N° 2864

SANTIAGO, 15 DIC 2008

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N°491/71 y DL N°668/74 ambos del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. La creciente necesidad para el desarrollo nacional de formar e incorporar profesionales altamente calificados;
- b. Que el otorgamiento de becas de postgrado contribuyen a perfeccionar el nivel de especialización del capital humano del país, así como al fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico indispensables para alcanzar un permanente crecimiento económico y social, especialmente cuando éstas se conceden para dar continuidad a programas académicos de doctorado,
- c. El Memorandum N° 1623 datado el 10 de noviembre de 2008, del Programa de Capital Humano Avanzado, y
- d. Las facultades que detenta esta Presidencia.

RESUELVO:

1. Apruébense las bases denominadas "Concurso Beca para Estudios de Doctorado en Chile, Programa para Extranjeros Año Académico 2009".
2. Téngase en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, las que a continuación se insertan:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES"

**Bases de Concurso
BECA PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CHILE
Programa para Extranjeros
AÑO ACADEMICO 2009
(Dirigida a extranjeros/as sin residencia definitiva en Chile)**

1. OBJETIVO

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso a **extranjeros/as sin residencia definitiva en Chile** con el propósito de otorgar becas para iniciar o continuar estudios conducentes a la obtención del grado académico de Doctor en universidades chilenas, en programas que se encuentren acreditados, en proceso de acreditación o re-acreditación por la Comisión Nacional de Acreditación de Chile (CNA-Chile).

La Universidad es de libre elección del/la candidata/a en cualquier ciudad del país, siempre y cuando el programa esté acreditado, o en proceso de acreditación, o re-acreditación por la Comisión Nacional de Acreditación, debiendo estar acreditado al momento de la firma del convenio de beca.

2. DURACION

La beca podrá otorgarse por un plazo máximo de cuatro años. La renovación anual de la beca estará sujeta a la aprobación previa, por parte de CONICYT del informe anual de actividades académicas presentado por el/la becario/a así como del certificado expedido por las direcciones de postgrado de las entidades académicas respectivas. En aquellos casos que el/la becario/a tenga la calidad de alumno/a regular de un programa de Doctorado, la beca sólo se le otorgará por el tiempo restante hasta completar los cuatro años.

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- 3.1. Ser extranjero/a sin residencia definitiva en Chile.
- 3.2. Poseer al menos el grado académico de Licenciado.
- 3.3. Ser alumno/a regular, estar aceptado/a o en proceso de aceptación en un Programa de Doctorado en alguna Universidad chilena, acreditado, en proceso de acreditación o re-acreditación por la CNA-Chile, al momento de postular¹.

4. BENEFICIOS

- 4.1. Asignación anual de hasta un máximo de \$ 9.356.000 por un máximo de cuatro (4) años, los cuales serán distribuidos de la siguiente forma:
 - 4.1.1. \$ 6.720.000 al año por concepto de manutención, que serán pagados mensualmente por transferencia electrónica² al/la becario/a en 12 cuotas iguales de \$ 560.000 c/u.
 - 4.1.2. Un monto máximo de hasta \$ 2.000.000 anual destinado al pago del arancel anual del/de la Becario/a, pagándose contra factura directamente a la Universidad.
 - 4.1.3. Asignación mensual de manutención para cada hijo/a menor de 18 años equivalente al 5% de la manutención del/la becario/a. En caso de que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos será causante de esta asignación. Con todo los hijos/as deben residir con el/la becario/a en Chile durante el desarrollo de su programa de doctorado.
 - 4.1.4. Prima mensual para plan de salud como titular para el becario por un monto máximo mensual de \$ 25.000³.
- 4.2. Los montos de los beneficios enunciados podrán ser reajustados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.
- 4.3. Los beneficios se otorgarán por un máximo de 4 años contados desde el ingreso del/la becario/a en calidad de alumno/a regular al programa de Doctorado. La beca no contempla extensión.

¹ El programa debe estar acreditado al momento de suscribir el convenio de beca.

² Se realizarán transferencias electrónicas a todos/as los/as becarios/as, salvo excepciones que no puedan contar con una cuenta corriente.

³ Esta asignación se entregará a aquellos beneficiarios/as presenten una copia del contrato de plan de salud en Chile.

4.4 La asignación efectiva de fondos para aquellos que obtienen la beca con el fin de continuar sus estudios o comenzarlos a partir del primer semestre de 2009, comenzará en Abril de 2009⁴. Para los que comiencen sus estudios el segundo semestre, la asignación efectiva de los beneficios se hará a partir de Agosto de 2009⁵.

5 POSTULACION⁶

- 5.1 Las postulaciones a la beca deberán hacerse preferentemente por vía electrónica a través de la página web www.conicyt.cl/becas. En este caso, cada documento solicitado deberá ser adjuntado como archivo con formato pdf de no más de 1.024 kb cada uno. Cada archivo puede contener más de una página, debiendo registrarse cada uno por la extensión solicitada en las presentes bases.
- 5.2 En el caso de no presentar su postulación en línea, los/las postulantes deberán entregar dos (2) copias de su dossier en la dirección señalada en estas bases, adjuntando además, toda la documentación, en archivos con formato pdf de no más de 1.024 kb, grabada en un CD.
- 5.3 El formulario de postulación y curriculum de CONICYT se encontrará disponible en www.conicyt.cl/becas
- 5.4 Los/las postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en el dossier de postulación y/o sistema de postulación electrónica. Asimismo, los/las postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- 5.5 La omisión o declaración falsa de cualquier dato solicitado y la no presentación de los documentos de respaldo, se considerará causal para que la postulación sea declarada **fuera de bases o la beca quede sin efecto**.
- 5.6 Las postulaciones que adjunten documentos no solicitados o ilegibles, serán consideradas **fuera de bases**.
- 5.7 Los documentos de postulación requeridos son:
 - 5.7.3 Formulario de postulación, según formato CONICYT
 - 5.7.4 Curriculum Vitae, según formato CONICYT
 - 5.7.5 Fotocopia de pasaporte en donde aparezcan los datos de identificación del/la postulante u otro instrumento legal que acredite fehacientemente la identidad del/la postulante.
 - 5.7.6 Certificado de grado académico y/o título profesional.
 - 5.7.7 Certificado de Postgrado (si procede).
 - 5.7.8 Concentración de notas⁷ de pregrado.
 - 5.7.9 Certificado de ranking de egreso de pregrado donde se señale el lugar que el postulante ocupó en su promoción. En caso de no contar con tal certificación se deberá presentar un certificado de la universidad que demuestre la inexistencia de tal indicador. En caso de encontrarse en trámite de titulación, deberá adjuntar el ranking junto al certificado de grado o título al momento de firmar el convenio de Beca.

⁴ Los pagos se harán efectivos el último día hábil del mes de Abril y se cancelarían los montos correspondientes a Marzo y Abril.

⁵ Los pagos se harán efectivos el último día hábil de cada mes.

⁶ Es de responsabilidad de los/as postulantes verificar la completitud y legibilidad del formulario de postulación y de la documentación solicitada en las presentes bases.

⁷ Todas las calificaciones deben expresarse sólo en escala de 1 a 7; en caso contrario, deberá presentar un certificado de equivalencias.

- 5.7.10. Dos (2) cartas de recomendación del ámbito académico y/o profesional⁸:
- 5.7.10.1 Quienes postulen **en línea** deberán ingresar en el formulario de postulación, el correo electrónico de las personas que realizarán la recomendación. Éstos recibirán automáticamente una notificación en sus respectivos correos electrónicos comunicándoles que han sido seleccionados como recomendadores. El correo incluirá una dirección (URL) donde deberán completar las cartas de recomendación y enviarlas a través de este mismo sistema⁹. No se aceptarán cartas en papel o por correo electrónico.
- 5.7.10.2 Para quienes postulen **en papel**, las cartas deberán ser enviadas directamente por quienes otorguen las recomendaciones -y en sobre cerrado-, a la dirección postal y en el plazo señalado en las presentes bases.
- 5.7.11. Declaración de intereses e intenciones con una extensión máxima de una página (escrita por una sola cara) indicando las motivaciones para realizar el Doctorado. Deben incluirse los intereses académicos, de investigación e intenciones de actividades posteriores a su logro.
- 5.7.12. Proyecto de Investigación que se desarrollará durante el programa de doctorado. Este proyecto deberá contar con un máximo de 3 páginas y deberá incluir:
- Novedad, relevancia y factibilidad de ejecución.
 - Definición de objetivos y metodologías a emplear.
 - Alcance e impacto de los resultados.
 - Contribución de la investigación al desarrollo profesional del/ de la postulante.
 - Plan de trabajo especificando cronograma y tareas a realizar.
- 5.7.13. Documento que acredite que el/la postulante es alumno/a regular, esté aceptado/a o se encuentre en proceso de aceptación en un programa de Doctorado. Este documento debe ser firmado por una autoridad oficial de la universidad y debe indicar la fecha de inicio y término de los estudios.
- 5.7.14. Los/las candidatos/as que ya se encuentran cursando estudios de Doctorado en un programa acreditado en Chile, deberán entregar adicionalmente: la constancia de su inscripción para el período que se cursa y si procede, las calificaciones que tenga en el momento de presentar su postulación.
- 5.7.15 En caso el/la postulante cuente con o se encuentre en proceso de tramitación de otro tipo de financiamiento y/o beca para los mismos fines de la beca de fuente distinta a la pública, deberá presentar un documento que indique el patrocinador, monto, periodo y características (ítems cubiertos) de dicho financiamiento.

6 RESTRICCIONES

- 6.1 La beca de Doctorado es incompatible con otras becas financiadas con recursos del sector público nacional, cuyo fin sea la obtención del grado académico de Doctor.
- 6.2 No podrán postular en este concurso quienes hayan sido o sean beneficiarios/as de una beca de CONICYT o AGCI conducente a la obtención del grado de Doctor.

⁸ Es responsabilidad del postulante asegurarse del envío de las cartas por parte de sus recomendadores en el plazo de postulación establecido en las presentes bases.

⁹ Los/as postulantes podrán verificar a través del formulario en línea si sus referentes han remitido a CONICYT las señaladas cartas. Es altamente recomendable que los/as postulantes contacten a sus recomendadores antes de registrar sus respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos establecidos.

- 6.3 Queda expresamente establecido que no podrán participar en el presente proceso, las personas naturales que mantengan deudas u otras obligaciones con CONICYT o AGCI derivadas de su condición de becario/a de tales entidades. No obstante, esta restricción no será aplicable a quienes sean beneficiarios de una beca CONICYT o AGCI conducente al grado de magíster cuyo grado académico pueda acreditarse a la fecha de firma del convenio.

7 EVALUACION

- 7.1 Las postulaciones que cumplan con las bases, serán evaluadas por los Comités de áreas conformados por académicos/as, investigadores/as o expertos/as en las disciplinas pertinentes.
- 7.2 Los antecedentes a considerar en la evaluación son:
- 7.2.3 Los antecedentes académicos y trayectoria del/la postulante.
 - 7.2.4 Las razones en que el/la candidato/a funda su postulación.
 - 7.2.5 La temática de investigación.
 - 7.2.6 Contribución del programa de doctorado al desarrollo académico/profesional del/la postulante.
- 7.3 En caso de que dos o más postulantes obtengan un mismo puntaje en la evaluación, se privilegiará la selección de postulantes mujeres.
- 7.4 Además, se incluye en el puntaje final de cada postulación una ponderación a la evaluación que realiza el programa de postgrado en el que está aceptado cada postulante.

8 FALLO DEL CONCURSO

- 8.1 Sobre la base de las postulaciones evaluadas, CONICYT a propuesta del Consejo Asesor del Programa Capital Humano Avanzado, emitirá una resolución de fallo.
- 8.2 El resultado del concurso será difundido a través de la página web de CONICYT (www.conicyt.cl/becas).
- 8.3 Este fallo podrá contemplar una lista de espera, la que surtirá efecto en el caso que un/una postulante seleccionado/a renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado/a para hacer uso de ella, en estricto orden de ranking y de acuerdo al número de vacantes producidas. La lista de espera también podrá surtir efecto según disponibilidad presupuestaria.
- 8.4 Los/las seleccionados/as serán contactados vía correo electrónico.
- 8.5 Los/las seleccionados/as tendrán un plazo de 10 días corridos, contados desde la comunicación de los resultados (punto 8.4), para comunicar a CONICYT la aceptación o el rechazo de la beca. Asimismo, en caso de existir lista de espera, el o la postulante de este grupo tendrá un plazo de 10 días naturales corridos, a contar de la fecha en que se le comunique, para pronunciarse sobre la aceptación de la beca; si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, perderá el derecho a la beca.

9 FIRMA DE CONVENIO

- 9.1 Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipulan los derechos y obligaciones de las partes.
- 9.2 Presentar una declaración jurada ante notario¹⁰, según formato entregado por CONICYT, certificando:
 - 9.2.1 No poseer otras becas con financiamiento público del Gobierno de Chile para estudios de postgrado con el objetivo de obtener el grado académico de Doctor.
 - 9.2.2 Compromiso a mostrar un desempeño académico de excelencia durante sus estudios que lo lleven a la obtención del Grado de Doctor.
 - 9.2.3 No tener deudas pendientes con CONICYT, sean de proyectos u otras becas.
 - 9.2.4 Dedicación exclusiva al programa de Doctorado. El/la becario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, previa comunicación por escrito a CONICYT y sujeto a autorización correspondiente, siendo considerada para estos efectos la estricta relación de las actividades a su proyecto o área de investigación. Esto no deberá exceder las 22 horas semanales. Este beneficio también aplica a aquellos que estudien en programas vespertinos acreditados.
 - 9.2.5 Residir junto a sus hijos/as menores de 18 años por la totalidad del período de la beca, sí procediere.
 - 9.2.6 Fecha de inicio de la beca.
 - 9.2.7 Fecha de inicio de los estudios de Doctorado.
- 9.3 En caso el/la postulante haya realizado su postulación en línea, deberá presentar las cartas de recomendación debidamente firmadas y en sobre cerrado.
- 9.4 Para hacer efectiva la asignación a favor de los hijos menores de 18 años, deberá acompañar certificado de nacimiento u otro documento oficial que acredite el grado de parentesco entre el o los hijos y el/la becario/a.
- 9.5 A efectos de contar con la asignación para gastos de salud, acompañar copia del respectivo contrato de salud vigente.

Con todo, al momento de la firma del convenio, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados correspondientes, so pena de declarar sin efecto la adjudicación de la beca.

10 OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

Una vez firmado el convenio, los/las becarios/as deberán:

¹⁰ El formato de declaración Jurada le será entregado al/la becario/a a través de correo electrónico una vez aceptada la beca.

- 10.1 Iniciar estudios a más tardar en Agosto del año 2009. En caso de ser alumno/a regular de un programa de Doctorado, podrá hacer uso de la beca desde Marzo 2009¹¹.
- 10.2 Realizar las gestiones necesarias para obtener la o las visas de sus dependientes.
- 10.3 Es responsabilidad del/ becario/a contar con una cuenta bancaria unipersonal¹² al momento de hacer efectiva la Beca, para efectuar los depósitos correspondientes. En el caso de extranjeros con imposibilidad para abrir cuentas bancarias, se deberá informar de esta situación a CONICYT en el momento de firmar el respectivo contrato de beca.
- 10.4 Mantener la calidad de alumno/a regular y la continuidad en sus estudios. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado en un plazo máximo de 30 días a CONICYT. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada. CONICYT determinará si suspende o deja sin efecto la beca otorgada. Esta beca es válida únicamente para la universidad y programa presentados por el/la becario/a en sus antecedentes de postulación. **No se aceptarán cambios**, sean estos de universidad y/o de programa. En caso el/la becario/a decida cambiar programa y/o universidad, perderá automáticamente todos los beneficios otorgados y CONICYT solicitará la devolución de los recursos entregados.
- 10.5 Dedicación exclusiva al programa de Doctorada. El/la becario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, siempre y cuando éstas estén ligadas a su proyecto o área de investigación y no excedan las 22 horas semanales. El /la becario/a deberá informar esta situación a CONICYT mediante una solicitud formal especificando la relación de esta actividad con el plan de estudios. Este beneficio también aplica a aquellos/as que estudien en programas vespertinos acreditados.
- 10.6 Para la renovación anual de la beca, se solicitará a la dirección de postgrado una ficha que certifique que el/la becario/a aprobó los cursos correspondientes y mantiene condición de alumno/a regular para el semestre siguiente. Esta información será solicitada directamente por CONICYT a las direcciones de postgrado a finales de año, la cual deberá ser entregada por éstas antes del 31 de enero de cada año.
- 10.7 Para certificar la renovación de la beca, en abril de cada año¹³, el/la becario/a deberá presentar a CONICYT un Informe de Actividades Académicas según formato CONICYT, adjuntando a éste un certificado emitido por la Dirección de Postgrado con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas, indicando año/semestre, un informe de avance (dos páginas) en el caso que el/la becario/a esté en etapa de desarrollo de tesis. En caso que el/la becario/a haya reprobado uno o más ramos, CONICYT podrá disponer el término anticipado a la beca otorgada y solicitar la devolución de los montos entregados.
- 10.8 En agosto, el/la beneficiario/a deberá presentar a CONICYT la inscripción de ramos correspondiente al siguiente semestre¹⁴.
- 10.9 En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a CONICYT por una duración máxima de cuatro meses sin suspensión de pago de beca y financiado por CONICYT. A esta solicitud debe adjuntar el certificado médico respectivo que acredite el estado de gravidez. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca, reactivándose dicho período una vez que la becaria sea reintegrada al programa.

¹¹ En caso de ser alumno/a regular de algún programa de doctorado podrá hacer uso de la beca desde Marzo de 2009, el pago se hará a fines del abril 2009, contemplando dos cuotas correspondientes a los meses de marzo y abril.

¹² Exclusivamente a nombre del becario. Puede ser cuenta corriente de cualquier banco.

¹³ Plazo final de entrega de documentación 30 de abril de cada año, en caso de no recibir la información solicitada en el punto, los beneficios de la beca quedarán suspendidos automáticamente.

¹⁴ Plazo final de entrega de inscripción de ramos del segundo, 31 de agosto de cada año, en caso de no recibir la información solicitada, los beneficios de la beca quedarán suspendidos automáticamente.

- 10.10 Otras situaciones de salud deberán ser informadas a CONICYT, a través del procedimiento señalado en el punto anterior, a fin de considerar otros casos excepcionales sin suspensión de pago de beneficios de la beca.
- 10.11 Participar de las actividades de promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología, en sus respectivas disciplinas, cuando sea solicitado por CONICYT o por iniciativa propia, en especial en actividades enmarcadas dentro del Programa Explora. Además, incluir en cada publicación, pósters, presentaciones en congresos u otros, una glosa que indique que es "Becario CONICYT".
- 10.12 Para acreditar la obtención del grado académico, los/las becario/as entregarán en CONICYT, dentro de los 90 días posteriores a la aprobación del Examen Público: un ejemplar de la tesis en donde se señale que fue financiada por CONICYT, un certificado/constancia de notas emitido por la Dirección de Postgrado y una fotocopia simple del certificado de grado o diploma.
- 10.13 En caso de ausentarse de Chile por motivos académicos, para seguir percibiendo los beneficios, el/la becario/a deberá:
- 10.13.1 Informar por escrito a CONICYT si la ausencia es *menor a seis meses*.
- 10.13.2 Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es *de seis meses o más*. Esta situación debe estar debidamente justificada por el/la director/a del programa de postgrado o profesor/a guía. La suma de las estadías en el extranjero no podrá exceder los *dieciocho meses* durante todo el período de la beca.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores, dentro de los plazos estipulados en estas bases y en el convenio de beca, facultará a CONICYT para suspender de manera inmediata la entrega de los recursos al/la becario/a, teniendo éste/a un plazo de diez días hábiles para justificar el incumplimiento de dicha obligación. Si no lo hiciera, o si a juicio de CONICYT la causal de incumplimiento no fuera justificada, se procederá a poner término anticipado a la beca. Asimismo, CONICYT solicitará la restitución parcial o total de los fondos otorgados, y/o podrá declarar la inhabilitación para postular o participar, en cualquier calidad jurídica, en los concursos que sean financiados por CONICYT, respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen su programa de estudios sin causa académica justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario/a o hayan adulterado sus antecedentes o informes, o no cumplan estas bases y/o las obligaciones que le impone el contrato; así como aquellos que no hayan acreditado la obtención del grado académico dentro del plazo de un año, contado desde el término del período de la beca.

11 INTERPRETACION DE LAS BASES

- 11.1 Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases. El incumplimiento de éstas será causal para declarar al/la postulante **fuera de bases**.
- 11.2 CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

12 CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN

- 12.1 La convocatoria a concurso se publicará en periódicos de circulación nacional y en periódicos regionales.

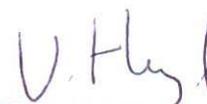
- 12.2 Las bases, formularios de postulación y nómina vigente de programas acreditados, en proceso de acreditación y re-acreditación por la CNA-Chile, estarán disponibles en la página <http://www.conicyt.cl/becas> a partir del día **9 de diciembre de 2008**.
- 12.3 El plazo para la postulación en *línea* y cartas de recomendación en *línea* vence impostergablemente el **21 de Enero de 2009 a las 12:00 hrs.**
- 12.4 Las postulaciones en *papel* y cartas de recomendación de estas postulaciones deberán entregarse en Oficina de Partes de CONICYT ubicada en calle Bernarda Morín 551, 1er. Piso – Providencia, Santiago, a más tardar el **7 de Enero de 2009 a las 12:00 hrs.** Si el envío se efectúa por correo por correo certificado, *courier*, bus o correo rápido, la data consignada en el timbre de envío o despacho tendrá como fecha límite el **7 de Enero de 2009.**
- 12.5 Los resultados serán publicados en la página Web <http://www.conicyt.cl/becas> a partir del **16 de Marzo de 2009.**

13 INFORMACION

Programa Capital Humano Avanzado
María Luisa Santander 572, Providencia - Santiago.
Horario de atención:
Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hrs.
Consultas a través de: www.conicyt.cl/oirs

“FIN DE TRANSCRIPCION DE BASES”

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


VIVIAN HEYL
Presidenta

RESANEXOS:
Memo N°1623, de 10.11.08 Programa de Capital Humano Avanzado

DISTRIBUCION:
Programa de Capital Humano Avanzado
Depto. Administración y Finanzas
Fiscalía
Oficina de Partes

Reg.: 1487-08

10010

MEMORANDUM N°1.623/2008

DE : **SR. ANDRÉS MOLINA**
DIRECTOR PROGRAMA CAPITAL HUMANO AVANZADO

A : **SRA. CECILIA BRUZZONE**
FISCAL

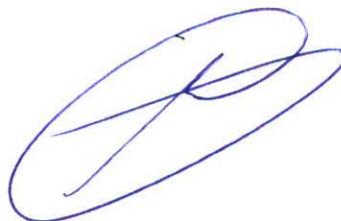
FECHA : Santiago, 10 de Noviembre del 2008

REF : Solicita aprobación de bases para las becas nacionales de magíster y doctorado, para extranjeros sin residencia definitiva en Chile, año académico 2009.

Por medio de la presente, solicito a Ud. aprobar las bases para los siguientes concursos de becas de postgrado a programa nacionales para estudiantes extranjeros:

- Becas de Doctorado en Chile para extranjeros.
- Becas de Magíster en Chile para extranjeros.

Le saluda atentamente,



ANDRÉS MOLINA
DIRECTOR
PROGRAMA DE CAPITAL HUMANO AVANZADO



Adj.:

- Bases del concurso de Becas de Doctorado en Chile para extranjeros.
- Bases del concurso de Becas de Magíster en Chile para extranjeros.

AMM/CL

1487
10/11/08
15:40
Becas